

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2015-10421 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados. Pág. 23339

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-10453 Decreto de Alcaldía 2028/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil. Pág. 23342
CVE-2015-10454 Decreto de Alcaldía 2035/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil. Pág. 23343
CVE-2015-10455 Decreto de Alcaldía 2076/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil. Pág. 23344
CVE-2015-10456 Decreto de Alcaldía 2077/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil. Pág. 23345
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2015-10451 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 23346
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-10447 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23347

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2015-10462 Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación 2015. Pág. 23348

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2015-10432 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales. Expediente 153/2014. Pág. 23354
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-10433 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015. Pág. 23356
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-10434 Anuncio de formalización del contrato de servicio de conserjería en el Colegio Público Las Dunas en Liencres, Colegio Bajo Pas en Puente Arce, Colegio Virgen de Valencia en Renedo e Instituto de Enseñanza Secundaria Valle de Piélagos y el servicio de apoyo a las actividades sociales, culturales y deportivas. Pág. 23357
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-10435 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Suministro de Camión Autobomba ligero para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Expediente 235/2015. Pág. 23358

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

- CVE-2015-10437** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de dos camiones con destino a Talleres Municipales. Expediente 246/2015. Pág. 23360

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Bimón**
CVE-2015-10418 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, bases de ejecución, anexos y documentación complementaria. Pág. 23362

- Junta Vecinal de Solares**
CVE-2015-10461 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 23363

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2015-10426 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23364

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2015-10427 Aprobación y exposición pública de los padrones y la listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23365

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2015-10425 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23366

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-10463 Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/9/2015, de 20 de febrero, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar a Ayuntamientos y Mancomunidades para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeas en el año 2015. Pág. 23367

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2015-10436 Convocatoria de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para 2015. Pág. 23369

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-9888 Información pública de autorización provisional de obras de cambio de cerramiento con muro de hormigón en urbanización La Marina 26, en Soto de la Marina. Expediente 50/93/14 y 50/105/14. Pág. 23371

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-10322 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-46, colegio Compañía de María, en la Avenida Virgen del Mar. Pág. 23372

- CVE-2015-10459** Notificación de declaración de ruina inminente R.I. 12/15. Pág. 23377

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-10328** Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como la aprobación del proyecto de ejecución de: Red de distribución de gas natural en el término municipal de Val de San Vicente. Expediente IGN 22-15. Pág. 23379

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2015-10430** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 23381

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

- CVE-2015-10445** Información pública de solicitud de licencia para actividad de centro de lavado en seco. Pág. 23382

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2015-10431** Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 441/2015. Pág. 23383

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2015-10429** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2015. Pág. 23385

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2015-10458** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 297/2015. Pág. 23387

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander

- CVE-2015-10442** Notificación de sentencia 135/2015 en juicio verbal (250.2) 614/2014. Pág. 23389
CVE-2015-10443 Notificación de sentencia 370/2015 en juicio de falta inmediata 2430/2015. Pág. 23390

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

- CVE-2015-10444** Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 439/2015. Pág. 23391

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-10421 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados.*

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 31 de julio de 2015 aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de la utilización de las vías públicas municipales para el tránsito de vehículos pesados.

El texto íntegro de la Ordenanza se hace público a continuación como anexo a este acuerdo, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comillas, 18 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS PESADOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras municipales se ven frecuentemente afectadas por el tránsito de vehículos pesados que deforman el pavimento, causando baches o blandones, y destruyen o deterioran sus elementos funcionales.

Se pretende limitar el peso máximo de los vehículos en ciertas vías impidiendo su uso por vehículos cuyo peso supere el que estas puedan soportar; y someter a licencia el uso común especial consistente en la utilización de vehículos pesados, de modo que pueda identificarse previamente al usuario y sancionarse las conductas que infrinjan esta Ordenanza o la legislación de carreteras, además de exigir la reposición de los daños que puedan causarse al pavimento.

Artículo 1. Fundamento legal y objeto.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 25.2.d) y g) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Ordenanza es regular la utilización de las vías públicas municipales para el tránsito de vehículos pesados, con el objeto de prevenir daños en el pavimento y si se produjeran, identificar al causante y reclamar la indemnización correspondiente.

CVE-2015-10421

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

Artículo 3. Limitación de masa máxima para la circulación por vías públicas municipales
Las vías públicas siguientes están sujetas los límites de masa máxima que se indican en función de sus características técnicas:

DENOMINACIÓN	Nº INVENTARIO	MASA MÁXIMA
Camino de Comillas a Rioturbio	363	5 Tn
Camino de Rubárcena a Monte Corona	434	10 Tn
Camino de Rubárcena a Rioturbio	435	5 Tn
Camino de la Casa Santa a Santa Ana	440	5 Tn
Camino de Araos a Puente Republicano, Rioturbio	446	10 Tn
Camino de Santa Ana al PISGU	447	5 Tn
Camino de La Aldea, Ruiseñada	459	5 Tn
Camino de la Cuesta del Molino	462	5 Tn
Carretera de La Molina a El Castillo	494	12 Tn

Se considera masa máxima la masa en carga, entendiéndose por tal la del vehículo y de su carga, incluida la masa de los pasajeros y el personal de servicio.

Si se utilizan vehículos con remolque, la masa máxima autorizable se refiere al conjunto: suma de la masa en carga del vehículo de motor y la masa en carga del remolque.

Artículo 4. Autorización especial para el tránsito de vehículos pesados.

Excepcionalmente podrá ser autorizado por la alcaldía el tránsito con vehículos cuya masa máxima supere los límites antes señalados, previa solicitud formulada con al menos siete días hábiles de antelación a la fecha de utilización pretendida.

La resolución establecerá las condiciones y horario de uso.

Con carácter previo a la concesión de la autorización, los servicios municipales procederán a realizar un informe fotográfico o grabación de imágenes del estado de las vías a utilizar, al objeto de poder identificar los daños potenciales que puedan afectar a las vías y reclamar su reparación a los responsables.

Artículo 5. Solicitud y tramitación de la autorización previa.

Los interesados deberán formular solicitud en el modelo normalizado aprobado por la alcaldía, acompañando:

- Identificación del solicitante (nombre, identificación fiscal, dirección y teléfono).
- Vías públicas a utilizar.
- Matrícula de los vehículos a utilizar.
- Fechas y horas de circulación.

En caso de que la solicitud adoleciese de algún tipo de defecto se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días, con apercibimiento de que en caso de no presentar los documentos pertinentes se entenderá que ha desistido.

La resolución sobre la autorización deberá dictarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la aportación de la fianza. Si transcurrido el plazo no se ha dictado resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 6. Contenido y alcance de las autorizaciones.

La concesión de la licencia habilitará para el uso de las vías de titularidad municipal identificadas en la resolución con las limitaciones de peso máximo autorizado, calendario u horario para su utilización, que se determinen por la alcaldía.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

La autorización municipal no exime de la obtención otras las que esté obligado por la legislación sectorial.

Artículo 7. Comunicación previa de horarios de tránsito.

El titular de una autorización para el tránsito de vehículos pesados deberá comunicar por el medio que se determine en la resolución, teléfono, fax o correo electrónico, los días y horas en que vaya a circular por las vías autorizadas, indicando matrícula de los vehículos, conductor y masa máxima; al objeto de que la policía local o servicios técnicos municipales puedan verificar si se producen daños en el pavimento o en los elementos funcionales de la vía.

Artículo 8. Infracciones.

El deterioro de las vías públicas municipales se sancionará por la alcaldía de acuerdo con lo determinado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 27 de diciembre, de carreteras.

Todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones exigibles por el deterioro del dominio público con arreglo a lo dispuesto en el los artículos 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 9.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio)

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

[2015/10421](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-10453 *Decreto de Alcaldía 2028/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 14 de agosto de 2015 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2028/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Patricia Camino Terán, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de agosto de 2015:

Don Rafael Montoro Monje y doña Eva Urquijo Ortiz.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 17 de agosto de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/10453

CVE-2015-10453

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-10454 *Decreto de Alcaldía 2035/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 18 de agosto de 2015 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2035/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de agosto de 2015:

Don Juan Manuel Calvo Martínez y doña M^a Martina Martín Calvo.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/10454

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-10455 *Decreto de Alcaldía 2076/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 24 de agosto de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 2076/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la alcaldía-presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala doña Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 5 de septiembre de 2015:

Don Javier Zabala Maestre y doña Elba Saavedra Acosta.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la alcaldía, dar cuenta de ella al pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 24 de agosto de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/10455

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-10456 *Decreto de Alcaldía 2077/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 23 de agosto de 2015 el sr. alcalde ha dictado Decreto de alcaldía número 2077/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la alcaldía-presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala doña Virginia Losada García, la delegación especial de esta alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 11 de septiembre de 2015:

Don Antonio López Brites y doña Alicia Gregorio Guijo.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la alcaldía, dar cuenta de ella al pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 24 de agosto de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/10456

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-10451 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2015, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don Pedro Diego Hoyo, para la celebración de matrimonio civil de don Ernesto del Río San Sebastián y doña Cecilia Abella Coker.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 24 e agosto de 2015.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2015/10451

CVE-2015-10451

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-10447 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de 21 de agosto del año en curso, se ha resuelto delegar, desde el 25 al 30 de agosto de 2015, ambos inclusive en el primer teniente de alcalde don Fidel Cueto Arconada, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/1986.

Piélagos, 21 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/10447](#)

CVE-2015-10447

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2015-10462 *Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación 2015.*

Convocatoria 2015/5.

La Comisión Autónoma de Formación para el Empleo ha acordado en su reunión del pasado día 29 de julio de 2015, convocar, dentro del Plan de Formación para el Empleo del CEARC en el presente año, las acciones formativas que se publican como Anexo I a la presente convocatoria.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo II, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, hasta el día 22 de septiembre de 2015, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del registro electrónico común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>).

El desarrollo de los cursos se llevará a cabo de acuerdo con las Bases del Plan de Formación del CEARC 2015, publicado en el BOC extraordinario nº 7, del 4 de febrero de 2015.

Santander, 25 de agosto de 2015.

La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2015-C-028**

PUBLICADORES Y VALIDADORES DE PORTALES ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTALES (PORTALES LIFERAY)

Nº EDICIONES

1

PROGRAMA

**TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES. NIVEL
ESPECIALIZADO**

Nº HORAS

6

OBJETIVO

Los "portales" hoy en día son uno de los canales esenciales de Información/ Comunicación/ Relación, con la ciudadanía y con las empresas, por ello, es necesario que las unidades responsables de la gestión del Gobierno de Cantabria conozcan cómo utilizar un gestor de contenidos (CMS), en este caso "Liferay".

CONTENIDO

- 1.- Qué es y para qué sirve un gestor de contenidos (CMS) como liferay.
- 2.- Panel de control.
- 3.- Concepto de estructuras de contenidos web.
- 4.- Concepto de plantillas para la presentación de contenidos web.
- 5.- Uso correcto de la galería de imágenes.
- 6.- Geolocalización de contenidos web.
- 7.- Work Flow (Flujos de publicación).
- 8.- Creación y mantenimiento web; Categorización.
- 9.- Componentes de la plataforma de Gobierno.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal de las distintas Consejerías y Organismos dependientes del Gobierno de Cantabria que usen o lo vayan a hacer la plataforma corporativa de gestión de contenidos LIFERAY, designado por su respectiva S.G.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-028-04	10	22/10/2015	23/10/2015	SEDE ICASS Y SCE	PRESENCIAL	09:00 - 12:00

CÓDIGO **2015-C-046**

ESCUELA DE ESPALDA

Nº EDICIONES

1

PROGRAMA

**SEGURIDAD Y SALUD.
FORMACIÓN GENERAL**

Nº HORAS

16

OBJETIVO

Prevención de trastornos músculo-esqueléticos en el Personal de la AGC con trabajo sedentario, mediante el conocimiento de la fisiología y biomecánica corporal y el aprendizaje de técnicas de fortalecimiento y de relajación muscular.

CONTENIDO

- 1.- Estudio fisiológico y biomecánico de la columna vertebral.
- 2.- Higiene postural; prevención de dolor de espalda; normas posturales.
- 3.- Técnicas de estiramientos; estiramientos cervicales, dorsales y lumbares.
- 4.- Técnicas de fortalecimiento muscular.
Ejercicios cervicales, dorsales y lumbares.
- 5.- Técnicas de relajación.
- 6.- Recomendaciones generales para el trabajo en sedestación y para la vida diaria.
- 7.- Recomendaciones sobre posturas antiálgicas y para disminuir la contractura dorso-lumbar.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Los alumnos del curso se seleccionarán entre el personal que habiendo solicitado la primera edición del curso en la convocatoria de febrero de este año, no realizó el curso por falta de plazas.
Para su realización, los alumnos deberán asistir al curso con ropa cómoda y amplia, así como calzado deportivo o cómodo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-046-02	20	26/10/2015	29/10/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CVE-2015-10462

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167



CÓDIGO **2015-C-099**

USUARIOS DEL PROGRAMA MOURO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSULTAS Y AUTOLIQUIDACIONES.

Nº EDICIONES **1** PROGRAMA **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Nº HORAS **20**

OBJETIVO

Dotar a los empleados públicos que realizan gestión de subvenciones del Gobierno de Cantabria y reintegros de subvenciones, de los conocimientos para la consulta de deudas y liquidaciones de reintegros en el Sistema MOURO.

CONTENIDO

- 1.-Conceptos básicos de ingresos públicos.
- 2.-Consultas en Sistemas de Información.
- 3.-Reintegros en el sistema MOURO.
- 4.-Procedimientos de recaudación.
- 5.-Circuitos de consultas.
- 6.-Circuitos de Autoliquidación y Liquidación.
- 7.-Oficina Virtual Básica.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal de la A.G.C., designados por las Secretarías Generales correspondientes, que sean ó vayan a ser usuarios de la aplicación MOURO.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-099-04	12	26/10/2015	30/10/2015	ESCUELA NAUTICO PESQUERA	PRESENCIAL	08:30-12:30

CÓDIGO **2015-C-109**

USUARIOS DE LA PASARELA DE PAGOS Y PRESENTACION TELEMATICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Nº EDICIONES **1** PROGRAMA **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Nº HORAS **6**

OBJETIVO

Dotar a los empleados públicos que realicen atención al público de los conocimientos necesarios para realizar actuaciones en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y empleo, y realizar pagos y presentaciones telemáticas en nombre de terceros, así como gestionar el pago por los ciudadanos mediante tarjeta en sus dependencias.

CONTENIDO

- 1.-Ley 11/2007 y su reglamento.
- 2.-Certificados electrónicos.
- 3.-Normativa gobierno de Cantabria, plataforma telemática.
- 4.-Oficina virtual, confección de modelos; Prácticas.
- 5.-Plataforma de presentación, confección y pago; Prácticas.
- 6.-Pagos mediante tarjeta.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal de la A.G.C., designados por las Secretarías Generales correspondientes, que sean o vayan a ser usuarios de la plataforma de pago y presentación telemática, como empleados públicos.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-109-04	12	05/10/2015	07/10/2015	ESCUELA NAUTICO PESQUERA	PRESENCIAL	12:00-14:00

CVE-2015-10462

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

GOBIERNO
de
CANTABRIACENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO 2015-C-218

REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Nº EDICIONES 1

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nº HORAS 20

OBJETIVO

Perfeccionar los conocimientos sobre normativa de registros, medios y técnicas de registro. Conocimiento detallado de la aplicación informática del Registro.

CONTENIDO

- 1.- Normativa reguladora del registro de documentos administrativos.
- 2.- Aplicación informática de registro del Gobierno de Cantabria.
 - a) Alta, modificación y consulta de registro de entrada.
 - b) Alta, modificación y consulta de registro de salida.
 - c) Incorporación de registros de entrada y salida.
 - d) Listados.
- 3.- Aplicación informática del registro electrónico del Gobierno de Cantabria.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal de la A.G.C., designado por las Secretarías Generales de cada Consejería del Gobierno de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-218-03	12	19/10/2015	22/10/2015	ESCUELA NAUTICO PESQUERA	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

CÓDIGO 2015-C-117

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMPRAS

Nº EDICIONES 1

PROGRAMA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Nº HORAS 16

OBJETIVO

La función de Compras es un factor clave para las organizaciones ya que es una herramienta de ventaja competitiva y de ejecución presupuestaria esencial para conseguir el máximo equilibrio financiero dentro de las AAPP.

CONTENIDO

- 1.- Desarrollo de la estrategia de compras:
 - a) Identificación, análisis y justificación de las necesidades.
 - b) Definición de las necesidades, elaboración de las prescripciones técnicas.
- 2.- Análisis de precios y costes.
- 3.- Gestión estratégica de proveedores:
 - a) Negociación con proveedores y proponentes de compras.
 - b) Evaluación y desarrollo de proveedores.
- 4.- Gestión de indicadores; Cuadros de mandos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal de la AGC y del PAS de la Universidad de Cantabria, de los subgrupos A1, A2 y C1, con funciones de definición, gestión o decisión de compras y contratación.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-117-01	20	06/10/2015	07/10/2015	SANTANDER	PRESENCIAL	09:00 - 19:30

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2015-C-215**

TALLER DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON "CANTABRIA PARTICIPA": PLATAFORMA CIUDADANA VIRTUAL DE PARTICIPACIÓN

Nº EDICIONES **4** PROGRAMA **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Nº HORAS **3**

OBJETIVO

Dar a conocer a los empleados públicos el funcionamiento de la plataforma ciudadana virtual de participación "Cantabria Participa", de forma que puedan ser capaces de gestionar, en el ámbito de su competencia, procesos de participación, campañas de alertas de la ciudadanía y grupos de debate.

CONTENIDO

- 1.- ¿Por qué una plataforma de participación en la Administración Regional de Cantabria?
- 2.- La participación: marco conceptual y metodológico.
- 3.- ¿Cuáles son las posibilidades de la plataforma "Cantabria Participa"?
- 4.- Conocimiento en profundidad de la herramienta.
- 5.- ¿Cómo puedo aplicar las posibilidades de la plataforma en mi ámbito de trabajo?
- 6.- Taller: Construyendo un proceso participativo.
- 7.- Puesta en común y conclusiones.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de asistencia.

ALUMNADO

Personal de la AGC, del PAS de la Universidad de Cantabria de los grupos A1, A2, C1 y de los grupos 1 y 2 del personal laboral

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-215-01	12	06/10/2015	06/10/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 12:00
2015-C-215-02	12	07/10/2015	07/10/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 12:00
2015-C-215-03	12	08/10/2015	08/10/2015	ESCUELA NAUTICO PESQUERA	PRESENCIAL	09:00 - 12:00
2015-C-215-04	12	09/10/2015	09/10/2015	ESCUELA NAUTICO PESQUERA	PRESENCIAL	09:00 - 12:00

CÓDIGO **2015-C-037**

PROGRAMA DE REAPRENDIZAJE MOTOR EN EL AGUA. METODO HALLIWICK

Nº EDICIONES **1** PROGRAMA **AREA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Nº HORAS **37**

OBJETIVO

Conocer los fundamentos y la aplicación clínica del programa de reaprendizaje motor en el agua como terapia de neurorehabilitación y pediatría.

CONTENIDO

- 1.- Introducción y discusión de la lectura de pre-curso.
- 2.- Efectos de la mecánica de fluidos en Terapia Específica en el Agua-Halliwick (TEAH).
- 3.- Mecánica de Fluidos y Control Postural.
- 4.- Ajuste mental: demostración.
- 5.- Aplicaciones terapéuticas de los Diez Puntos.
- 6.- Resistencia: aplicaciones terapéuticas.
- 7.- Valoración: TEAH CIF y WOTA.
- 8.- Tratamiento de pacientes.
- 9.- Razonamiento de clínico: Diseño de objetivos acuáticos.
- 10.- Control de la rotación: aplicaciones terapéuticas.
- 11.- Tratamiento de pacientes.
- 12.- TEAH basada en la evidencia: pediatría; Informes del tratamiento y evaluación.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de aprovechamiento.

ALUMNADO

Preferentemente Fisioterapeutas del Gobierno de Cantabria. En segundo lugar médicos de los Centros de Atención a la Dependencia del ICASS.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-037-01	20	03/11/2015	06/11/2016	A DETERMINAR	PRESENCIAL	08:30 - 18:45

CVE-2015-10462

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2015

DATOS PERSONALES

N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro) APELLIDO 1º APELLIDO 2º NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente) ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ... 3. Bachiller, COU, FP II... 5. Certificado escolaridad ... SI NO

2. Diplomado, Ingeniero técnico ... 4. Graduado escolar, FP I, ESO..

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA LABORAL FIJO NOMBRE DEL PUESTO

INTERINO LABORAL OTROS

GRUPO o SUBGRUPO EBEP NIVEL: FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

CONSEJERÍA DE: DIRECCIÓN GENERAL:

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: LOCALIDAD: TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL: DIRECCION DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S / N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

CÓDIGO DE EDICIÓN		
AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2015	
2º	2015	
3º	2015	
4º	2015	
5º	2015	
6º	2015	
7º	2015	
8º	2015	

En _____ a _____ de _____ de 201

(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa – Tif. 942 555 318

2015/10462

CVE-2015-10462

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-10432 *Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales. Expediente 153/2014.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castañeda de fecha 21 de mayo de 2015 se adjudicó el contrato de mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales de este Ayuntamiento, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Ayuntamiento de Castañeda.
 - b) Número de expediente: 153/2014.
 - c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytocastaneda.com.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. y perfil de contratante de la página web municipal.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de octubre de 2014.
 - e) Plazo de contrato: Cuatro años, prorrogables hasta un máximo de seis años incluidas las prórrogas.

3. Tramitación y procedimiento de contratación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - 1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 65 puntos.
 - 1.1.- Mantenimiento, trabajos y mano de obra: 45 puntos.
 - 1.2.- Materiales y suministros para reparaciones: 20 puntos.
 - 2.- Calidad técnica de la oferta: Hasta un máximo de 25 puntos.
 - 2.1.- Programa de mantenimiento: 10 puntos.
 - 2.2.- Medios técnicos y humanos: 15 puntos.
 - 3.- Certificado de conocimiento de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público: Hasta un máximo de 10 puntos.

4. Retribución por los servicios objeto de este contrato:
 - 12.050,00 euros y 2.5030,50 euros de IVA, con un total de 14.580,50 euros.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de junio de 2015.
- c) Contratista: Etra Norte S. A.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Medios humanos y técnicos.
 - Calidad técnica.

Castañeda, 4 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2015/10432](#)

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-10433 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Colindres durante el segundo trimestre de 2015:

Expediente número 19/2015: Actividades lúdicas San Juan y fiesta del Cocido.

Adjudicatario: Brenes XXI, S. L.

Importe de adjudicación: 1.500.00 euros (IVA incluido).

Expediente número 21/2015: Ejecución de nuevas aceras en el parque municipal de la Casa de Cultura de Colindres.

Adjudicatario: Pavimentos Asón, S. L.

Importe de adjudicación: 18.997,00 euros (IVA incluido).

Colindres, 20 de agosto de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

[2015/10433](#)

CVE-2015-10433

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-10434 *Anuncio de formalización del contrato de servicio de conserjería en el Colegio Público Las Dunas en Liencres, Colegio Bajo Pas en Puente Arce, Colegio Virgen de Valencia en Renedo e Instituto de Enseñanza Secundaria Valle de Piélagos y el servicio de apoyo a las actividades sociales, culturales y deportivas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del siguiente contrato:

— Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato de servicios denominado "Servicio de Conserjería en el Colegio Público "Las Dunas" en Liencres, Colegio "Bajo Pas" en Puente Arce, Colegio "Virgen de Valencia" en Renedo y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Valle de Piélagos" y el Servicio de apoyo a las actividades sociales, culturales y deportivas", a V-2 Complementos Auxiliares, S. A. (Ilunion Outsourcing, S. A.), en el precio cierto de ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve euros con setenta y un céntimos de euro (143.199,71 euros), IVA no incluido: Treinta mil setenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (30.071,94 euros), lo que hace un total de ciento setenta y tres mil doscientos setenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (173.271,65 euros), formalizándose en documento administrativo de fecha 3 de agosto de 2015.

Piélagos, 10 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/10434

CVE-2015-10434

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10435 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Suministro de Camión Autobomba ligero para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Expediente 235/2015.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 17 de agosto de 2015 por la que se aprueba expediente de contratación para el Suministro de Camión Autobomba ligero para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942 200 822.
 - 6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 235/2015.

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Camión Autobomba ligero.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Parque de bomberos.
 - 1) Domicilio. Ojaiz.
 - 2) Localidad y código postal 39011 Santander.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 34144212-7.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: varios establecidos en Pliegos.

4. Valor estimado del contrato: 181.818,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe IVA incluido 220.000.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

6. Garantías exigidas.

Provisional: Excluida.

Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidades y Lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Admisión de variantes, si procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 200 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea".

12. Otras informaciones.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La concejala delegada de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2015/10435

CVE-2015-10435

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10437 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de dos camiones con destino a Talleres Municipales. Expediente 246/2015.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 3 de agosto de 2015 por la que se aprueba expediente de contratación para el Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de dos camiones con destino Talleres Municipales.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942 200 822.
 - 6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 246/2015.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Dos camiones con destino Talleres Municipales.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: 2 lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Dependencias de Talleres Municipales.
 - 1) Domicilio. Calle Cajo, s/n.
 - 2) Localidad y código postal 39011 Santander.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 34134000-5.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios establecidos en pliegos.
4. Valor estimado del contrato: 214.256,19 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto anual IVA incluido 51.000 euros.
Importe total 255.000 euros.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

6. Garantías exigidas.

Provisional: Excluida.

Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Otros requisitos específicos:

c) Contratos reservados:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) PLazo de presentación: 40 días naturales a contar desde el envío de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

b) Modalidades y Lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Admisión de variantes, si procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de Publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 900 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 21 de agosto de 2015.

12. Otras informaciones.

Santander, 21 de agosto de 2015.

La concejala delegada de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2015/10437

CVE-2015-10437

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

CVE-2015-10418 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.*

El Concejo de la Entidad Local Menor de Bimón, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuestos General de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2014, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

Bimón, 20 de agosto de 2015.

La alcaldesa pedanea,
Emma Castañeda Fernández.

2015/10418

CVE-2015-10418

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2015-10461 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de junio de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Solares, 22 de junio de 2015.

La presidenta,

María Ángeles Pérez Cobo.

2015/10461

CVE-2015-10461

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-10426 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2015, ha sido aprobado el padrón Fiscal de Contribuyentes correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra dicho acto y la liquidación correspondiente podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contar desde la exposición pública del citado padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período voluntario de cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que abarcará del 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cabezón de Liébana, 20 de agosto de 2015.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

[2015/10426](#)

CVE-2015-10426

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-10427 *Aprobación y exposición pública de los padrones y la listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2015, se han aprobado los Padrones y la Listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2015.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 9 de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del Impuesto, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en periodo voluntario, entre el 5 de septiembre y el 20 de noviembre de 2015, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago se realizará a través de la entidad colaboradora Caja Cantabria, la cual remitirá a los contribuyentes el recibo duplicado para su pago por ventanilla.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 2 de octubre de 2015.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 20 de agosto de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2015/10427

CVE-2015-10427

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-10425 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2015 se aprobó el padrón del Impuesto de I.B.I. de Rústica e I.B.I., de Urbana, ambos correspondientes al ejercicio 2015.

Se fija el periodo de cobro voluntario del 10 de septiembre al 20 de noviembre del corriente, cargándose en la cuenta para los recibos domiciliados el 6 de octubre.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2015/10425](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10463 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/9/2015, de 20 de febrero, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar a Ayuntamientos y Mancomunidades para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el año 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.12 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 4 de agosto de 2015.

1. Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar la realización de actividades europeas por los puntos de información europeos de los Municipios y Mancomunidades, en el año 2015. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden HAC/9/2015, de 20 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOC número 41, de 2 de marzo).

CODIGO	ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
2015HAC09AE01	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	Proyecto de actividades europeas 2015. Castro Urdiales	5.500	61	4.000
2015HAC09AE02	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P3900543D	Punto de Información Europeo de la Mancomunidad. Actividades en 2015	5.350	53	4.000
2015HAC09AE03	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500 G	Europa sin fronteras. Tertulias europeas para el empleo 2015	4.800	52	4.000
2015HAC09AE04	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	Divulgación de Asuntos Europeos: Santoña 2015	6.000	52	4.000
2015HAC09AE05	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	P3900500D	Argoños en Europa 2015	4.615	47	4.000
2015HAC09AE06	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	Villaescusa más cerca de la ciudadanía 2015	5.534	46	4.000
2015HAC09AE07	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P3901100B	Faro Europeo 2015	5.000	45	3.500
2015HAC09AE08	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	Actividades de dinamización europea. Astillero-Proyecto 2015	5.420	45	4.000
2015HAC09AE09	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	Reinosa más cerca de Europa 2015	4.000	45	4.000
2015HAC09AE10	AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	P3904800D	Europa desde lo local: cooperación y voluntariado en Penagos 2015	5.100	43	4.000
2015HAC09AE11	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	P 3900569I	Año Europeo del Desarrollo	4.600	41	4.000
2015HAC09AE12	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	Tú haces Europa	4.400	34	4.000
2015HAC09AE13	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	Haciendo Europa 2015	4.600	32	4.000
2015HAC09AE14	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	DiverEuropa en Ampuero	4.000	31	4.000
2015HAC09AE15	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	Proyecto de sensibilización europeo. Colindres 2015	5.000	28	4.000
2015HAC09AE16	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P3902900D	Europeando 2015	4.000	21	3.500
TOTAL						63.000 €

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

2. Denegar la concesión de subvenciones a los siguientes terceros y por los siguientes motivos:

AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
Ayuntamiento de Piélagos P3905200F	Piélagos con Europa	Desistido. Certificación de aprobación del proyecto por órgano competente de la Entidad Municipal fuera de plazo
Ayuntamiento de Valderredible P3909400 H	Valderredible Europa 2015	Inadmitido. No aportación de los documentos requeridos por las bases de la convocatoria
Ayuntamiento de Castañeda P3901900E	Cooperación al Desarrollo y voluntariado desde lo local. Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro	Inadmitido. No aportación de los documentos requeridos por las bases de la convocatoria
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo P3900100C	Alfoz en Europa III	Inadmitido. No aportación de los documentos requeridos por las bases de la convocatoria
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna P3902500B	Jóvenes con Europa	Los gastos de personal del presupuesto superan el 30%, máximo permitido.
Mancomunidad Alto Asón P3900573A	Brochazos europeos	Los gastos corrientes del proyecto superan el máximo permitido del 10%
Mancomunidad Reserva El Saja P8904101F		No cumplen el objeto y finalidad de la convocatoria expresados en el Art 1 de la Orden

El gasto total por importe de sesenta y tres mil euros (63.000,00 €) será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.461 "Red de Centros de Información Europeos" de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 25 de agosto de 2015.

La secretaria general de Economía, Hacienda y Empleo,
María Asunción Vega Bolado.

2015/10463

CVE-2015-10463

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-10436 *Convocatoria de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para 2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Castañeda:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento reanuden en beneficio del municipio, o del interés general.
- d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Castañeda, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).
- b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

- a) Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.
- b) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud

"Don. .., con DNI. .. y domicilio en. .. en nombre propio (o representación de la asociación, club, peña, etc.), con domicilio en. .., teléfono. .. enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Castañeda, solicita:

Una subvención de. .. euros, para. ..

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

En Castañeda, a. .. de. .. de 2015.

Firmado.

Señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda".

Castañeda, 19 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2015/10436

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-9888 *Información pública de autorización provisional de obras de cambio de cerramiento con muro de hormigón en urbanización La Marina 26, en Soto de la Marina. Expediente 50/93/14 y 50/105/14.*

Por Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

1) Autorizar provisionalmente al peticionario D. Luis Mazón Guil, D.N.I 13.677.009-J la obra de cambio de cerramiento con muro de hormigón en el linde norte de la parcela sita en la Urbanización La Marina, nº 26, en Soto de la Marina (ref catastral 8136018VP2183N0026KU), ejecutada contraviniendo la resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2014, por la que se deniega la licencia de obras solicitada para su ejecución, el 8 de abril de 2014 (RE 3341), por resultar legalizable a la luz del Planeamiento General en tramitación.

2) La autorización provisional supondrá que, durante el tiempo en el que desplieguen efectos, esas edificaciones o actuaciones se mantendrán en la situación en que se encuentren y les será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

3) El otorgamiento de la autorización se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los que pudieran resultar afectados.

4) Los efectos de la autorización provisional se extinguirán en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando las edificaciones o construcciones preexistentes obtengan una nueva licencia de obra. Al no tratarse de obras de nueva construcción, y siempre que las edificaciones preexistentes estuviesen concluidas, los requisitos relativos a las condiciones técnicas de la edificación que tendrán que cumplirse para obtener la nueva licencia de obra serán los exigidos por la legislación vigente en la fecha en la que fue concedida la licencia que permitió la efectiva construcción de las mismas.

b) Cuando las autorizaciones provisionales resulten contrarias a lo aprobado posteriormente en la aprobación inicial, provisional o definitiva del instrumento de planeamiento. Esta circunstancia será puesta de manifiesto por la autoridad urbanística competente para llevar a cabo la aprobación correspondiente del instrumento de planeamiento, sin que en ningún caso el incumplimiento de esta obligación suponga la eficacia de las autorizaciones provisionales.

c) Cuando transcurran cuatro años desde su otorgamiento.

5) La tramitación de los procedimientos relativos al otorgamiento de las autorizaciones provisionales no devengará tributo alguno.

Santa Cruz de Bezana, 31 de julio de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2015/9888

CVE-2015-9888

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10322 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-46, colegio Compañía de María, en la Avenida Virgen del Mar.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de julio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 1231.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Equipamiento ED 46, sito en la Avda. de la Virgen del Mar, a propuesta de SIDECAN, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de agosto de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

**ESTUDIO DE DETALLE REFUNDIDO DE LA ED 46 CORBÁN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

1.- MEMORIA.

1.1.- AUTORES DEL ENCARGO.

El presente Estudio de Detalle se formula a instancia de D. Roberto Prieto Miguel, con N.I.F.: 72047086-T, y domicilio en la Urbanización La Fuentana no 15, 39619 San Salvador (Solares) — Medico Cudeyo, Cantabria, en representación de la sociedad GRUPO SIDECAN SL (Soluciones Integrales De Cantabria Siglo XXI S.L.), con C.I.F.: B-39761622 como propietarios de la ED46 de Corbán .

Los propietarios de las parcelas son:

DIVISION UNIDAD	Nº PARCELA	SUPERFICIE M ²	PROPIETARIO
ED46	164	5.221'30	Grupo Sidecan S.L.
	166	3.373'20	Grupo Sidecan S.L.
TOTAL		8.594'50	

1.2.- SITUACIÓN Y DEFINICIÓN URBANÍSTICA.

Este Estudio de Detalle desarrolla el equipamiento docente ED46 situado en Corbán, Santander.

Los parámetros principales del ED46 son:

SUPERFICIE PARCELA:	8.594,50 m2
CESIÓN:	88 m2
SUPERFICIE NETA PARCELA:	8.506,50 m2
EDIFICABILIDAD:	0,95 m2/m2
OCUPACIÓN:	45%
ALTURA:	16.50m (PB+3P)

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

1.3.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Suelo, el objeto del Estudio de Detalle es el desarrollo del equipamiento docente ED46, a fin de completar, adaptar o, en su caso, modificar aspectos concretos, sin alterar la ordenación efectuada por el Plan General.

Se establecerán las alineaciones y rasantes, completando y adaptando las determinaciones de las Normas, sin alterar la estructura general. Igualmente, se ordenarán los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, proporcionando los datos de información topográfica, urbanística, volumétrica y catastral que sirvan de base para posteriores proyectos.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Una vez fijada las alineaciones previstas por el planeamiento, y definidos los viales, resulta una parcela urbana de forma irregular con una superficie total de 8, 506,50 m² con una pendiente descendente en sentido Norte-Sur, de hasta 11m en los puntos más desfavorables. El proyecto desarrolla la actividad docente en una edificación dividida en tres volúmenes, uno central de mayor altura que sirve de acceso principal y núcleo de comunicación entre los otros dos volúmenes, distribuyendo los distintos usos del colegio; otro situado a un lado del núcleo central, para los equipamientos sociales y deportivos; y el último volumen al otro lado del núcleo central dando la forma de L a la edificación, para las clases y aulas complementarias donde se imparte la docencia.

Exteriormente se configuran tres grandes plataformas, una situada a cota (+25.501+27.50) que sirve de acceso rodado al colegio desde la carretera de Corbán, donde se sitúa la alineación superior de la parcela, con uso de aparcamiento y sirviendo de acceso principal del colegio; otra plataforma situada a cota +22.50, que es la cota a la cual se encuentra la parcela colindante situada al sur de esta plataforma, para uso de patio de colegio y desarrollo de actividades deportivas al aire libre; y la tercera plataforma situada a cota +20.00, que es la cota aproximada de la carretera inferior donde se sitúa la alineación inferior de la parcela, para uso de patio de colegio y el desarrollo de actividades deportivas al aire libre, desde la cual se accede a las dependencias colegiales.

1.5.- ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones vienen marcadas por el Plan General, teniendo una alineación superior por la carretera de Corbán hacia el Cementerio de Ciriego y una alineación inferior por la carretera de Virgen del Mar.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

A la plataforma de aparcamiento y acceso rodado al colegio se accede a través de la carretera de Corbán en su cota +27.50, manteniendo con las parcelas colindantes los acuerdos con taludes de 30° y muros de hasta 1.50m.

En su unión con la siguiente plataforma situada a +22.50 tenemos un muro de hasta 5m, muro situado en el interior de la parcela, que sirve para apoyar el desarrollo de la rampa de accesibilidad y lograr una mayor superficie plana para el desarrollo de las actividades al aire libre del patio. En los acuerdo con los terrenos colindantes se mantienen los criterios del Plan General de taludes de 30° y muros de hasta 1.50m.

En su unión con la siguiente plataforma situada a cota +20.00 tenemos una gradas/escaleras y rampas de accesibilidad adaptadas a los criterios que define el Plan General, manteniendo en sus encuentros con los terrenos colindantes taludes de 30° y muros de hasta 1.50m.

En el volumen del edificio docente en su colindancia Este, por la necesidad de uso como aulas de los espacios situados más al Norte, en las plantas inferiores, se realiza un muro separado 3 metros del colindante. La altura del muro será la que resulte del acuerdo con un talud de 30° desde la rasante del terreno colindante.

De esta manera y separando la edificación 3,5 metros de dicho muro, configuramos un patio que nos permite dotar estos espacios de la iluminación y ventilación necesaria para el uso destinado.

En los acuerdos de la colindancia que no haga falta colocar estos muros seguiremos con los criterios generales del Plan General con los taludes de 30° y muros de hasta 1.50 m.

Para el desarrollo de las actividades deportivas al aire libre y zonas de aparcamiento intentamos que estas plataformas sean lo más grandes posibles, adaptándonos a los perfiles de los terrenos colindantes, para ella siempre se definirán taludes de 30° y muros de contención de hasta 1.50m siguiendo las determinaciones del Plan General.

En el proyecto desarrollado se mantiene la ordenación prevista por el Plan General.

1.6.- PLANOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

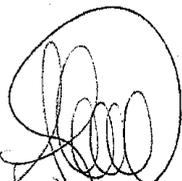
- 1.- Situación
- 2.- Calificación
- 3.- Topográfico
- 4.- Topográfico Proyecto
- 5.a- Secciones Terreno
- 5.b. - Secciones Terreno
- 5.c.- Secciones Terreno
- 5.d.- Secciones Terreno
- 6.- Alineaciones, Ares de movimiento
- 7.- Urbanización

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

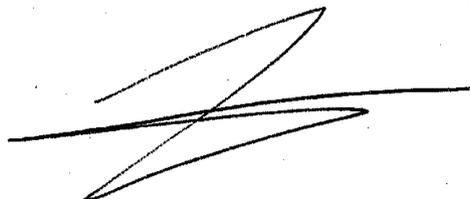
1.7.- CONCLUSIÓN.

Con la presente Memoria y Planos, queda suficientemente detallado y justificado el Estudio de Detalle que presentamos a su aprobación, si procede.

En Santander, a 26 de Noviembre de 2014



Fdo: Agustín Lavín Anuarbe
Arquitecto nº colegiado 316 COACAN



Fdo: Roberto Prieto Miguel
en representación del GRUPO SIDECAN SL

2015/10322

CVE-2015-10322

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10459 *Notificación de declaración de ruina inminente R.I. 12/15.*

Con fecha 12 de agosto de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el excelentísimo Sr. alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento ha dictado, con fecha 12 de agosto del 2015, un Decreto que, copiado literalmente, dice:

De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle Arriba número 18 de esta ciudad, con referencia catastral 39900A009001410000MO.

Considerando que en sus conclusiones el Arquitecto Municipal considera que el inmueble se encuentra en situación de ruina inminente, presentando riesgo inminente de derrumbe, derivado del agotamiento generalizado que presenta la estructura de cubierta del edificio, siendo su deterioro de tal envergadura que se considera totalmente inviable que se pudiera pretender proceder a su recuperación y concluye que se deberá proceder a su derribo en el plazo máximo de seis días hábiles.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 202.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente, y según el informe técnico que obra en el expediente, he resuelto:

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Arriba número 18 de esta ciudad.

Segundo.- Ordenar a la propiedad su demolición en el plazo de seis días hábiles, debiendo aportar proyecto y dirección técnica visada por profesional competente, debiéndose, igualmente, determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado de no dañar inmuebles colindantes.

Tercero.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Cuarto.- Apercibir, conforme al artículo 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se procederá en caso de incumplimiento, para la consecución del presente Decreto, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento

CVE-2015-10459

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

dado el peligro que esta situación supone para personas y bienes. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio.

El alcalde, firmado y rubricado. El secretario, firmado y rubricado."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de agosto de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/10459

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-10328 *Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como la aprobación del proyecto de ejecución de: Red de distribución de gas natural en el término municipal de Val de San Vicente. Expediente IGN 22-15.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, en su Título II, Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S. A.U.

Avda. Reina Victoria, 2, 4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución de Red de Distribución de gas natural en el término municipal de Val de San Vicente a favor de Naturgás Energía Distribución, S. A.U.

Características principales de las instalaciones.

Situación: El trazado de la red principal, parte de la futura planta de GNL, objeto de otro proyecto, a ubicar en una parcela próxima al distribuidor de acceso a la localidad de Unquera, y continúa hacia el núcleo de dicha localidad.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de una red principal y ramificaciones para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo de Unquera, dentro del término municipal de Val de San Vicente. Se realizarán un cruzamiento y varios paralelismos con la carretera nacional N 623.

Presión de diseño: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud del trazado: 2.900 metros.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetro 110 mm, con espesor de 6,3 mm y PE 100 SDR 11, en diámetros 90 y 63 mm, con espesores de 8,2 y 5,8 mm según normas UNE 53.333/90, UNE 60311y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto: 227.148,92 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de agosto de 2015.

El director general de Industria, Comercio y Consumo.

Raúl Pelayo Pardo.

2015/10328

CVE-2015-10328

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-10430 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Comillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo provisional.

Comillas, 17 de agosto de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/10430

CVE-2015-10430

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-10445 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de centro de lavado en seco.*

Por parte de don Epifanio Paliza Bringas se ha solicitado licencia de actividad para centro de lavado en seco, sito en la calle General Iriarte, 8, local 7, bajo, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ramales de la Victoria, 19 de agosto de 2015.

El alcalde,

César García García.

2015/10445

CVE-2015-10445

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-10431 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 441/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el número 441/2015 a instancia de don Krasimir Ivanov Gochev frente a "Just In Time Expedition SL", "Distribución y Logística Hnos Laredo SL", "Transportes Hermanos Laredo SA" y "Transportes Intermodales Hermanos Laredo, S.L", en los que se ha dictado resolución de 20 de julio de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda de despidos / ceses en general presentada por don Krasimir Ivanov Gochev frente a "Distribución y Logística Hnos Laredo SL", "Just In Time Expedition SL", "Transportes Hermanos Laredo SA" y "Transportes Intermodales Hermanos Laredo, S. L."

Señalar para el próximo 29 de octubre del 2015 a las 11:10 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso/con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90, 3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (artículo 21, 2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a don Eduardo González López, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

Dése cuenta a S.Sª. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Just In Time Expedition,S.L", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de agosto del 2015.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2015/10431](#)

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-10429 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos Judiciales, con el número 171/2015 a instancia de doña Nuria Quevedo Gutiérrez frente a "Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral SL", en los que se han dictado auto y decreto de 14 de agosto de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña Nuria Quevedo Gutiérrez como parte ejecutante, contra la empresa "Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral, S. L." por importe de 19.603 euros en concepto de indemnización y 2.863,45 euros en concepto de salarios, más 64,35 euros de intereses establecidos en sentencia, lo que hace un principal total de 22.530,80 euros y además otros 3.492,30 euros (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 26.023,10 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña Nuria Quevedo Gutiérrez, como parte ejecutante, contra la empresa "Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral, S. L." como parte ejecutada, por importe de 19.603 euros en concepto de indemnización y 2.863,45 euros en concepto de salarios, más 64,35 euros de intereses establecidos en sentencia, lo que hace un principal total de 22.530,80 euros y además otros 3.492,30 euros (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 26.023,10 euros.

ACUERDO

Primero.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestadas). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

CVE-2015-10429

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

Segundo.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Tercero.- Se embargan, con el límite del total por el que ha sido despachada la ejecución, los créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor el ejecutado con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento:

- Alpa Alimentos Frescos, S. L.
- Trans-Projekt, S. L.
- A.D. Cantabria, S. A.
- VI, S. L.

Debiendo consignar las cantidades que adeuden a la empresa apremiada, a la fecha de su vencimiento, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y procedimiento, abierta en la entidad Santander número 3855000064017115. Librándose los oportunos oficios haciendo constar los apercibimientos y advertencias legales correspondientes.

Cuarto.- Requierase a la ejecutada para que manifiesten relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral S.L." CIF B-39518600, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de agosto del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/10429

CVE-2015-10429

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-10458 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 297/2015.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 297/2015 a instancia de doña María Carmen Gutiérrez Fernández frente a Green Packet Moving, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por María Carmen Gutiérrez Fernández contra la empresa Green Packet Moving, S. L., con citación del Ministerio Fiscal y el Fondo de Garantía Salarial y declarando improcedente el despido operado en fecha 30 de marzo de 2015, declarar extinguida la relación laboral en el día de hoy, y condenar a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 1.708,16 € en concepto de indemnización.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0297 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0297 15.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

CVE-2015-10458

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de agosto de 2015.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2015/10458

CVE-2015-10458

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CV-2015-10442 *Notificación de sentencia 135/2015 en juicio verbal (250.2) 614/2014.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), sobre reclamación de cantidad, a instancia de CP Leopoldo Pardo, 2 Santander, frente a don César Villaverde Medrano, en los que se ha dictado sentencia número 135/2015 con fecha 4 de junio de 2015, que en virtud de la nueva redacción dada al artículo 455.1 de la LEC en la Ley 37/11, de 10 de octubre, tiene el carácter de firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos al demandado don César Villaverde Medrano, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

[2015/10442](#)

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-10443 *Notificación de sentencia 370/2015 en juicio de falta inmediata 2430/2015.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 2430/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en e referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Juzgado de Instrucción Número Tres.
Santander.
Juicio de faltas 2430/15.

SENTENCIA NÚMERO 370/2015

En Santander, 12 de junio de 2015.

Vistos por don Jaime Parra Español, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander, los presentes autos del juicio de faltas 2430/15 por una presunta falta de hurto, en las que, junto al Ministerio Fiscal, han intervenido doña Carolina Negueruela Pereda y don Francisco Javier Lavín Fuentes, como denunciante, y doña Sonia Mercedes Regular Batista, como denunciada.

FALLO

Condenar a doña Sonia Mercedes Regular Batista como autora responsable de una falta de hurto, la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a indemnizar al establecimiento perjudicado en la cuantía de 29,95 euros y al abono de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, ya que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma don Jaime Parra Español, magistrado juez accidental del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Diligencia. La extiendo yo el/la secretario/a para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, 12 de junio de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Sonia Mercedes Regular Batista, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 17 de agosto de 2015.
La secretaria judicial,
Laura Noin Rubalcaba.

2015/10443

CVE-2015-10443

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10444 *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 439/2015.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 439/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a Judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 439/2015 arriba referenciado seguido por defraudación de fluido eléctrico o análogas

Persona que se cita: Don Ioan Frrkes.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 30 de septiembre del 2015 a las 10:30 horas en Sala de Vistas Número Uno.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2015-10444

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Defraudación de fluido eléctrico o análogas.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 1-15

Denunciado: Don Ioan Frrkes.

En Torrelavega, 19 de agosto de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a don Ioan Frrkes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 19 de agosto de 2015.
La secretaria judicial,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2015/10444